



RESOLUCIÓN No. 196

"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES Y PROFESORES A LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS QUE FUERON DECLARADOS DESIERTOS COMO RESULTADO DE LA CONVOCATORIA HECHA MEDIANTE LA RESOLUCION NO. 166 DE 2016 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los Artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General" y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que el Artículo 3 de la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio constitucional, establece que el Estado garantiza la autonomía universitaria.

Que en el inciso 2 del artículo 68 de la Constitución Política de Colombia consagra que la comunidad educativa participara en la dirección de las Instituciones de Educación Superior.

Que de conformidad con el Literal "C" del Artículo Veintidós del Acuerdo 007 de 2015 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA", establece que es función del Rector "Suscribir los contratos y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución".

Que de conformidad con el Literal "U" del Artículo Veintidós del Acuerdo 007 de 2015 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA", establece que es función del Rector "Reglamentar la elección de graduados, estudiantes, profesores y demás miembros que, de conformidad con las normas estatutarias, hagan parte de los diferentes órganos colegiados de la Universidad, y convocar a elecciones en los casos previstos en las mismas".

Que mediante la Resolución No. 227 de 2003, modificada parcialmente por la Resolución No. 016 de 2006, la Resolución No. 097 de 2006 y la Resolución No. 088 de 2016, se reglamentó el proceso de elección de Representantes de Estudiantes y Profesores de la Universidad de Cundinamarca, a los diferentes cuerpos colegiados de la Institución.

Que el artículo 13 de la Resolución Rectoral No. 227 de 2003, modificado por el artículo 2 de la Resolución No. 097 de 2006, establece que las



RESOLUCIÓN No. 196

"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES Y PROFESORES A LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS QUE FUERON DECLARADOS DESIERTOS COMO RESULTADO DE LA CONVOCATORIA HECHA MEDIANTE LA RESOLUCION NO. 166 DE 2016 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

fechas de inscripción y elección de los procesos electorales serán determinadas mediante Resolución Rectoral.

Que mediante la Resolución No. 166 del 7 de septiembre de 2016 fue convocada la elección de los representantes de estudiantes y profesores a los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad de Cundinamarca.

Que las elecciones de representantes de estudiantes a Consejo Superior, Consejo de Facultad y Comité Curricular se realizaron el día 4 de octubre de 2016.

Que las elecciones de representantes de Profesores a Consejo Académico, Comité del Profesor, Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y Consejos de Facultad se llevaron a cabo el 5 de octubre de 2016.

Que mediante la Resolución No. 194 del 24 de octubre de 2016, fueron reconocidos oficialmente los resultados de las elecciones en mención.

Que dentro de la Resolución en mención fueron declaradas desiertas las elecciones de los representantes de los estudiantes ante el Consejo Facultad de las facultades de Facultad de Ciencias Sociales Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física, Facultad de Ingeniería y la Facultad de Educación, ante los Comités Curriculares de los programas de Contaduría Pública, Tecnología en Gestión Turísticas y Hotelera, Psicología, Música, Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales, Ciencias del Deporte y Educación Física, Tecnología en Cartografía, Ingeniería Ambiental, Administración Agropecuaria, Ingeniería Industrial y del Tecnología en Desarrollo del Software. También fue declarada desierta la elección del representante de los docentes ante el Consejo de la Facultad de Educación.

Que teniendo en cuenta que continua la vacancia de los representantes de los estudiantes y de los profesores de los cuerpos colegiados mencionados en el párrafo anterior, se hace necesario convocar nuevamente su elección.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCATORIA. Convoca a Elección de Representante de Estudiantes y Profesores a los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad de Cundinamarca así:



RESOLUCIÓN No. 196

"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES Y PROFESORES A LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS QUE FUERON DECLARADOS DESIERTOS COMO RESULTADO DE LA CONVOCATORIA HECHA MEDIANTE LA RESOLUCION NO. 166 DE 2016 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

A. Elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Facultad de las siguientes facultades:

1. Facultad de Ciencias Sociales Humanidades y Ciencias Políticas
2. Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física
3. Facultad de Ingeniería
4. Facultad de Educación

B. Elección de Representantes de los Estudiantes ante los Comités Curriculares de los siguientes programas:

1. Programa de Contaduría Pública.
2. Programa de Tecnología en Gestión Turísticas y Hotelera
3. Programa de Psicología
4. Programa de Música
5. Programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Física.
6. Programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales.
7. Programa de Ciencias del Deporte y Educación Física
8. Programa de Tecnología en Cartografía
9. Programa de Ingeniería Ambiental
10. Programa de Administración Agropecuaria
11. Programa de Ingeniería Industrial
12. Programa de Tecnología en Desarrollo del Software

C. Elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Facultad de las siguientes facultades:

1. Facultad de Educación

ARTÍCULO SEGUNDO.- FECHA DE INSCRIPCIÓN. Establecer como fechas de inscripción para la elección de Representantes de Estudiantes y Profesores a los diferentes cuerpos colegiados descritos en el artículo primero de la presente Resolución, así:

INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES: Fijar el día 3 de noviembre de 2016, en el horario de 9:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., para la inscripción de los candidatos para representantes de los estudiantes ante el Consejo de Facultades y Comité Curricular descritos en el artículo primero de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN No. 196

"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES Y PROFESORES A LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS QUE FUERON DECLARADOS DESIERTOS COMO RESULTADO DE LA CONVOCATORIA HECHA MEDIANTE LA RESOLUCION NO. 166 DE 2016 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

INSCRIPCIÓN DE PROFESORES: Fijar el día 4 de noviembre de 2016, en el horario de 9:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., para la inscripción de los candidatos de los docentes para representantes de los Profesores ante el Consejo de la Facultad de Educación, descrito en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – El proceso de inscripción se realizará personalmente ante la Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Resolución No. 227 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO. – Para ser inscritos como candidatos los aspirantes deberán cumplir con los requisitos dispuestos en el artículo 26 de la Resolución No. 227 del 20 de Febrero de 2003, que establece:

"a) c) Para los Consejos de Facultad

PROFESORES: Estar vinculado legalmente a la Universidad en calidad de profesor de planta, ocasional de tiempo completo, medio tiempo o de cátedra, haber ejercido la docencia en cualquiera de los programas presénciales de educación superior durante dos años (2) como mínimo en la Universidad de Cundinamarca y no ser directivo o asesor de ninguno de los sindicatos de la Universidad o haber desempeñado uno de estos cargos en el último año.

ESTUDIANTES: Ser alumno regular de la Universidad en un programa de pregrado, tener un promedio de calificación igual o superior a tres, cinco, cero(3.50) en los períodos cursados, ni estar cursando primero ni último período académico".

Para la convocatoria del Representante a Comité Curricular los candidatos deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 003 del 3 de Mayo de 2006.

ARTÍCULO QUINTO. – FECHA DE ELECCIONES. Para la elección de los Representantes de los Estudiantes y Profesores a los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad de Cundinamarca se establecen las siguientes fechas:

COMISIOS DE ESTUDIANTES: El proceso de elección de los representantes de los estudiantes ante el Consejo de Facultades y Comité Curricular descritos en el artículo primero de la presente Resolución, se



RESOLUCIÓN No. 196

"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES Y PROFESORES A LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS QUE FUERON DECLARADOS DESIERTOS COMO RESULTADO DE LA CONVOCATORIA HECHA MEDIANTE LA RESOLUCION NO. 166 DE 2016 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

llevará a cabo el día 22 de Noviembre de 2016, en el horario de 9:00 a.m. a 9:00 p.m.

COMISIOS DE PROFESORES: El proceso de elección de los representantes de los Profesores ante el Consejo de la Facultad de Educación, descrito en el artículo primero de la presente Resolución, se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 2016, en el horario de 9:00 a.m. a 9:00 p.m.

ARTÍCULO SEXTO. – Sin perjuicio de lo establecido en el artículo quinto de la presente Resolución para la elección de los Representantes de los Estudiantes y Profesores a los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad de Cundinamarca en la **EXTENSION DE CHIA** se fijan los siguientes horarios:

COMISIOS DE ESTUDIANTES: El proceso de elección de los representantes de los estudiantes ante el Consejo de Facultades y Comité Curricular descritos en el artículo primero de la presente Resolución, se llevará a cabo el día 22 de noviembre de 2016, en el horario de 10:00 a.m. a 9:00 p.m., de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Resolución No. 097 de 2006.

COMISIOS DE PROFESORES: El proceso de elección de los representantes de los Profesores ante el Consejo de la Facultad de Educación descrito en el artículo primero de la presente Resolución, se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 2016, en el horario de 10:00 a.m. a 9:00 p.m., de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Resolución No. 097 de 2006.

ARTÍCULO SEPTIMO. – Las elecciones convocadas mediante la presente Resolución se llevarán a cabo en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca Sede Fusagasugá, Seccionales de Girardot y Ubaté y Extensiones de Facatativá, Chía, Chocontá, Zipaquirá y Soacha respectivamente.

PARAGRAFO PRIMERO. – Los estudiantes deberán sufragar en la Sede, Seccional y Extensión de la Universidad de Cundinamarca donde se encuentren debidamente matriculados.

PARAGRAFO SEGUNDO. – Los profesores deberán sufragar en la Sede, Seccional, y Extensión de la Universidad de Cundinamarca, en la que representativamente dicte el mayor número de horas lectivas presenciales.



RESOLUCIÓN No. **196**

"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES Y PROFESORES A LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS QUE FUERON DECLARADOS DESIERTOS COMO RESULTADO DE LA CONVOCATORIA HECHA MEDIANTE LA RESOLUCION NO. 166 DE 2016 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

ARTÍCULO OCTAVO. --El proceso de elección se llevará a cabo teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la Resolución Rectoral No. 227 de 2003, la Resolución No. 016 de 2006, la Resolución No. 097 de 2006 y la Resolución No. 088 de 2016.

ARTÍCULO NOVENO. -- La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá a los, veintisiete días (27) del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016)


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Vo. Bo. Secretaría General
Vo. Bo. Dirección de Talento Humano
Vo. Bo. Dirección Jurídica 